



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Por lo que se paxere que las Ordenanzas que solicita el
 Gremio de Aladrexos con Justas y arregladas, y que la
 Superioridad las tiene aprobadas para los Carrteros
 de la Villa y Corte de Madrid, y su aseo inmediato,
 y que combendia reobversen en esta Capital: Pero
 sin perjuizio de que los Carpinteros de ella, que tienen un
 Ordenanza aprobada por el Sr. Consejo, en primero
 de Octubre de mill setecientos y setenta y cinco, havan de fabri-
 car las piezas prebenidas en el Capitulo octavo de ella
 que son los Villor de Sacax, Almaraxan, Puenca, y de
 mas que contiene; y que para tratar estas ha de ver en
 virtud a los Particulares acudira adho Aladrexos, o Carpin-
 teros, sin que en esto puedan mos, ni otros fomentar pre-
 tension alguna; Con lo dema que contiene, el que veley o
 a la letra, y consta dixinal en el Expediente formado a
 este fin; Y la Ciudad habiendo lo oido, tratado y confe-
 xido; Considerando y sendo Informe vien en eraguada
 todo lo particular; y manda la justificacion de el